
**FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA WOP DUBAI
Dubai, (Emiratos Arabes) del 13 al 15 de noviembre de 2016**

Fecha de la convocatoria: 22 de junio 2016

FEPEX, Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas, Hortalizas, Flores y Plantas Vivas, con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2016, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada WOP DUBAI que tendrá lugar en Dubai (Emiratos Árabes Unidos) el 13 al 15 de noviembre de 2016

1. INFORMACION y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA WOP DUBAI

El mercado de frutas y hortalizas de Emiratos Árabes Unidos

La exportación española de frutas y hortalizas a Emiratos Árabes Unidos en el periodo enero-noviembre 2015 ha registrado un crecimiento del 12% en relación con el mismo periodo del año anterior, llegando a alcanzar las 55.500 toneladas y un valor de 59,2 millones de euros, un 40,5% más que en 2014. Por productos y en el capítulo de hortalizas cabe destacar la exportación de cebolla, lechuga y col y en el capítulo de las frutas prácticamente se incluyen todas las especies, destacando manzana, pera, fruta de hueso y cítricos.

Dadas las buenas perspectivas de este mercado, FEPEX organiza una participación agrupada de empresas en la feria Wop Dubai, Feria internacional de productos hortofrutícolas frescos y productos afines, que se celebrará del 13 al 15 de noviembre de 2016, contando con el apoyo económico del ICEX.

La feria Wop Dubai

- Octava edición de la Feria internacional de productos hortofrutícolas frescos y productos afines.
- Wop Dubai es la única feria de frutas y hortalizas frescas en Oriente Medio y se está convirtiendo en la plataforma anual más importante para los miembros de la industria de fresco para cerrar acuerdos comerciales
- Feria con 8.000 metros cuadrados de extensión de superficie.
- En la pasada edición participaron 102 expositores de 27 países, entre los que figuraban 8 pabellones oficiales. La feria fue visitada por 3.505 visitantes de 47 países, lo que representó un incremento del 6% respecto al año anterior.

2. APOYO ICEX

- La ayuda total ICEX para esta actividad es de 3.100,00 euros.
- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son: alquiler de espacio y decoración
- El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta el 35% y se permite rebasarlo hasta el 40 % en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad.

- **TEMPORALIDAD**

- ✓ Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria
-

- ✓ Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ICEX.

- FEPEX no cobrará gastos por la gestión de la ayuda ICEX
- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

3. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Los precios de participación para las empresas interesadas son los siguientes:

- ✓ Alquiler de espacio: 295 €/m2
- ✓ Decoración: 99 €/m2
- ✓ Gastos inscripción: 350 €/empresa

Estos precios incluyen la gestión por parte de FEPEX del espacio, la decoración, la inclusión en el catálogo oficial de la feria y la electricidad básica y necesaria para la iluminación del stand.

- FEPEX ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios adicionales de valor añadido, cuya contratación tiene carácter opcional para la empresa, no limitando por tanto el acceso a la ayuda de ICEX:

- ✓ *Gestión agenda de contactos*

El precio de contratación de estos servicios es de: 1.500,00 euros

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada en la convocatoria para realizar la inscripción en la actividad

5. CALENDARIO DE PAGOS

Primer pago: Provisión de fondos en el momento en que FEPEX acepte la solicitud de la empresa interesada por un valor de 1.000 euros

Segundo pago: Una vez conocido el importe final se regularizarán las cantidades pagadas y FEPEX emitirá una factura por el importe total + 21% de IVA

El pago deberá efectuarse por transferencia a la cuenta de FEPEX del **BANCO POPULAR nº 0075-0111-99-060.12687.72**, con la referencia "Nombre de empresa + WOP DUBAI 2015".

6. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la Feria de Participación WOP DUBAI que FEPEX organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado Nº 7/2016 de fecha 22/06/2016

"Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX, y en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente agenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones".

7. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

La justificación de la ayuda se realizará siguiendo los procedimientos e instrucciones del ICEX

8. PERSONAS DE CONTACTO

Por FEPEX: José María Zalbidea (jzalbidea@fepex.es)
Izaskun Arteta (izaskun@fepex.es)
Tel.: 91-319.10.50
Por ICEX: Juan Angel Abril (juan.a.abrit@icex.es)
91-349.63.52

9. INSCRIPCIÓN

- El plazo de inscripción finaliza el 30/09/2016

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".

Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta